

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190024300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que se sirva aportar en formato pdf legible la cesión de crédito a Refinancia S.A.S., como quiera que el documento digitalizado está cortado.

Notifíquese,

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
